



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.503 / 2013.

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gastón Alejandro Molina Ramos, de fecha 1 de Abril de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.052.979-K, domiciliado para estos efectos en calle Pedro Prado N° 184, Villa Futuro, Comuna de la Ligua, para que cumpla la prestación de "ENTREGAR EL APOYO REQUERIDO EN TRABAJOS DE AVANZADA DE PREPARACION EN CEREMONIAS Y ACTOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **598.016.-** (quinientos noventa y ocho mil dieciséis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.003.001 denominada "**Actividades Municipales**".



B. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA 1503 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM. / C.T.L. / RR.HH. / OAF. / SEC. / JUR. / pfc